

RV: Derecho de petición de la C.N.P.C Srs:juzgado 2 de ejecución de penas y medidas de seguridad de manizales Caldas : asunto. Solicitud envío del proceso a los jueces de Bogotá d.c ley 1755 de 2015 artículo 14 términos establecidos para las peticiones

Desde Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Medellín <consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 24/09/2025 18:28

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC jhoain14@gmail.com <jhoain14@gmail.com>

1303 – REMISIÓN POR FALTA DE COMPETENCIA

Cordial saludo,

Toda vez que el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, no tiene competencia para conocer y/o resolver los hechos o asuntos a los que se refiere su escrito, en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se envía al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para los fines pertinentes. Se pide que en lo sucesivo, en caso de requerir información sobre el asunto, dirija sus escritos al correo electrónico sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Claudia Patricia Caro Zapata
Escribiente
Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia

(604) 232 8525 ext. 1203
Palacio de Justicia 'José Félix de Restrepo'
Carrera 52 # 42 -73

-----Mensaje original-----

De: Jhoain Upegui <jhoain14@gmail.com>

Enviado el: miércoles, 24 de septiembre de 2025 2:43 p. m.

Para: Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Medellín <consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Derecho de petición de la C.N.P.C Srs:juzgado 2 de ejecución de penas y medidas de seguridad de manizales Caldas : asunto. Solicitud envío del proceso a los jueces de Bogotá d.c ley 1755 de 2015 artículo 14 términos establecidos para las peticiones ...

[No suele recibir correo electrónico de jhoain14@gmail.com. Descubra por qué esto es importante en <https://aka.ms/LearnAboutSenderIdentification>]

Enviado desde mi iPhone